



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-18571152-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Convenio Especifico UTN - FAC. REGIONAL BAHIA BLANCA

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18571152-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, la Resolución N° 122/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2023-122-GDEBA-MPCEITGP, éste Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica autorizó la implementación del Programa “Clínica Tecnológica” con la finalidad de vincular la oferta y la demanda de modernización e innovación tecnológica existente, a efectos de optimizar la competitividad de las Pymes industriales bonaerenses;

Que el Programa “Clínica Tecnológica” tiene entre sus objetivos principales promover la innovación tecnológica en MiPyMEs y Cooperativas industriales de la provincia de Buenos Aires a través de: (1) la detección de demandas tecnológicas, oportunidades y acciones de mejora; (2) la vinculación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación provincial y nacional y otros actores relevantes que puedan desarrollar soluciones tecnológicas y/o proveer herramientas para la implementación de las mejoras detectadas; y (3) la asistencia en la formulación de proyectos de innovación enmarcados en convocatorias de organismos públicos de la órbita provincial y nacional para contribuir al desarrollo e implementación de dichas

soluciones;

Que la Universidad Tecnológica Nacional tiene su origen institucional en la Universidad Obrera Nacional, creada en el año 1948 a través de la Ley Nacional N° 13.229;

Que a través de sus Facultades Regionales, Centros, Institutos y Programas Especiales, la Universidad Tecnológica Nacional realiza investigaciones científicas y tecnológicas y actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías; contando con capacidades existentes y una acreditada trayectoria en la ejecución de programas y proyectos de investigación y extensión en el campo de las ciencias sociales; economía y administración y ciencia y tecnología, entre otras áreas;

Que la misión de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca, es formar profesionales para los máximos niveles del ejercicio de la ingeniería, la conducción organizacional, el perfeccionamiento autónomo y el liderazgo en nuevos emprendimientos, atendiendo a las necesidades regionales, nacionales e internacionales a través del ejercicio crítico de la docencia, la investigación y la extensión;

Que el 22 de noviembre de 2002 se suscribió el Convenio Marco entre la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y varias universidades nacionales, aprobado por Decreto N° 1470/2004, entre las que se encuentra la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo Único del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca se compromete a prestar el servicio de asesoramiento, asistencia y consultoría para el desarrollo y ejecución del Programa “Clínica Tecnológica”, a través de la identificación de potenciales MiPyMEs y Cooperativas industriales beneficiarias del Programa; la realización de diagnósticos tecnológico-productivos; y la asistencia a las MiPyMEs y Cooperativas industriales beneficiarias en la formulación y presentación de proyectos para participar de y/o aplicar a convocatorias, líneas de financiamiento, o programas de asistencia técnica relevantes, pertenecientes el ámbito público provincial y/o nacional, con miras a promover el acceso a recursos que contribuyan a materializar dichas acciones, ascendiendo el presupuesto de la contratación hasta la suma máxima de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación III, ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 24792 /2023;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/2004.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial, representada por el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Federico Matías AGÜERO y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, representada por el Decano Ing. Alejandro STAFFA, el que como Anexo Único (CONVE-2023-36756417-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Decreto Promulgatorio N° 2368/22: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 2 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 760 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 124.960.-) – In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 2.343.000.-). Importe Total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.467.960.-).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, conforme a lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Anexo Único del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

